



Avalan improcedencia de quejas por supuestos actos anticipados de campaña contra tres ministras

FABIOLA MARTÍNEZ Y
LILIAN HERNÁNDEZ

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó el criterio de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE) de no abrir procedimientos por presuntos actos anticipados de campaña, luego de algunas publicaciones de tres ministras.

Durante el 30 de octubre y 17 de diciembre del año pasado, las ministras Yasmín Esquivel Mossa, Lenia Batres Guadarrama y Loretta

“

Consideraron que no presentaron pruebas suficientes

Ortiz Ahlf emitieron mensajes en sus cuentas de la red social X. En total, 99 de ellos fueron denunciados ante la autoridad. La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE desechó la queja, con el argumento de que fueron expresiones espontáneas. Días después los inconformes acudieron al TEPJF.

El magistrado ponente les dio parcialmente la razón, al señalar que el INE sí debería abrir un procedimiento por 10 de las 99 publicaciones en las que se configurarían –según los inconformes– actos anticipados, propaganda personalizada y uso de recursos públicos.

El bloque mayoritario, integrado por los magistrados Mónica Soto, Felipe de la Mata y Felipe Fuentes, consideró que los hechos denunciados y los medios de prueba aportados no aportan suficientes “indicios que presupongan, de forma evidente, que se puede actualizar una infracción a la normativa electoral por parte de las ministras”.

En otro tema, el INE hará la “tombola” el 20 de marzo, para determinar dónde podrán hacer campaña los candidatos a jueces de distrito.